Expediente número 698/96

FUNDAMENTOS

La problemática de los incendios forestales en nuestra Zona Andina se ha constituido en un endemismo que merece un tratamiento político y técnico de la mayor rigurosidad.

La provincia de Río Negro junto con la de Chubut poseen la mayor frecuencia de la ocurrencia de estos siniestros, con el agravante que entre las causales de los mismos, la intencionalidad figura en primer término lejos de las ocurrencias por cuestiones naturales.

Aún se encuentran frescas en la memoria de nuestra comunidad las imágenes de la temporada estival pasada donde se perdió parte de nuestro patrimonio forestal, en el Valle del Challhuaco y en el Cerro Catedral, entre los casos públicos más notorios.

Dada la recurrencia del problema y su magnitud se suceden una serie de iniciativas donde esta Legislatura cumplió un rol fundamental sancionando la ley número 2966 de creación del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF), como ente desconcentrado en los términos del artículo número 67 de la ley número 847.

Con posterioridad a su sanción en primera vuelta, el Parlamento rionegrino se constituyó en la región, lográndose un enriquecimiento sustantivo de la norma debido a la participación activa de todos los sectores involucrados previa a su sanción definitiva ocurrida el 1/4/96.

La provincia de Río Negro junto con Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego y la coordinación del Consejo Federal de Inversiones, promovieron sucesivas reuniones de trabajo donde se plasmaron los acuerdos arribados para la actuación en incendios en la Región Andino-Patagónica.

Las conclusiones derivadas de estos encuentros se elevaron a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano con el objeto de aportar a un trabajo serio, coordinado e interjurisdiccional.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano elaboró un Plan Nacional de Manejo del Fuego compartido por la provincia en sus términos y objetivos mediante el convenio suscripto el 27 de agosto próximo pasado.

En ese marco, Río Negro, acepta conformar la Región Patagónica en los términos del Plan, asumiendo el compromiso de brindar el máximo apoyo posible bajo la coordinación del Centro Regional que la Secretaría instalará para la Patagonia Norte en la localidad de El Bolsón.

A su vez la Secretaría por resolución número 246/96 conforma la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, con una disponibilidad presupuestaria de $ 6.000.000 para atender esta problemática en todo el país.

Existe una fuerte preocupación por lograr un trabajo eficaz, de alta coordinación y óptima utilización de los recursos disponibles entre todas las jurisdicciones

involucradas, por la importancia de la cuestión aquí abordada, con el agravante de las condiciones hidrológicas de extrema sequía en que ha transcurrido el invierno pasado en la región.

Es por ello que observamos con gran preocupación la demora en conformar prácticamente con los recursos materiales y humanos previamente comprometidos por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la Coordinación Regional prevista en el Plan Nacional con localización en El Bolsón.

Por otra parte, resulta llamativo y altamente preocupante, a la luz de las difíciles experiencias pasadas, la descoordinación y superposición de roles y funciones entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación cuyo titular acaba de constituir su propia Central de Coordinación en San Carlos de Bariloche manifestando públicamente desconocer el Plan Nacional elaborado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y disponiendo independiente y descoordinadamente algunos medios materiales y recursos humanos para cumplimentar sus propios objetivos.

Considerando, que el Estado nacional al igual que la provincia y los municipios involucrados deben tener como objetivo superior la preservación de nuestro patrimonio forestal, se requiere a los organismos nacionales involucrados la asunción de las responsabilidades que les competen en un marco de eficacia y eficiencia, coordinación y responsabilidad en salvaguarda del capital ambiental de la presente y de las futuras generaciones de rionegrinos.

Por ello:

AUTORES: Dalto, Chiuchiarelli, Medvedev, legisladores.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la necesidad de disponer de inmediato de los recursos materiales y humanos comprometidos en el Plan Nacional de Manejo del Fuego dadas las características de sequedad extrema en que se encuentra la región andina de nuestra provincia, con la consiguiente peligrosidad de ocurrencia de incendios forestales.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, para que encuadre las misiones y funciones a cumplir por las distintas dependencias a su cargo, especialmente la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego, para una asignación eficaz de los recursos disponibles y para el logro de una alta coordinación en la ejecución de las tareas comprometidas.

Artículo 3°.- De forma.